

SECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO SEFOR N°-100-2021

Para: Jean Carlos Peñaloza

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: 
Carlos Araúz Pérez

Jefe de la Sección Forestal.



**Asunto: “Informe N° DRPO-SEFOR-059-2021, del 21 de mayo de 2021,
Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat I,
“COLIBRI APARTMENTS”**

Fecha: 21 de mayo de 2021.

Por medio del presente le remitimos a su despacho el informe **N° DRPO-SEFOR-059-2021, del 21 de mayo de 2021**, producto de la inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat I **“COLIBRI APARTMENTS”** a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor DESARROLLO LAS CUADRAAS, S.A.

Cordialmente,

CA


Recibido por: Betty Rodríguez
Fecha: 24/5/2021
Hora: 3:06 pm

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE FORESTAL

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SEFOR-059-2021.

NOMBRE DEL PROYECTO:	“COLIBRI APARTMENTS”.
PROMOTOR:	DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	19 de mayo de 2021.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	21 de mayo de 2021.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">Téc. Jean Carlos Peñaloza: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Carlos Araúz: Jefe de la sección de Forestal (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Ezequiel Castillo: Técnico en la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Licda. Mariel Caballero: Grupo Its Consultora Ambiental del proyecto.Sr. Daniel Guardia: Encargado del proyecto.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica de campo dentro del proyecto, Categoría I, denominada: COLIBRI APARTMENTS., cuyo promotor es DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A., ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 14 de mayo 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando ME-SEIA-078-2021, a la Sección de Forestal a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: COLIBRI APARTMENTS, cuyo promotor es DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:30 a.m., del 19 de mayo de 2021, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: COLIBRI APARTMENTS.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar las áreas boscosas existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	COLIBRI APARTMENTS.	
	Fecha:	19 de mayo de 2021.
<p>Descripción del Hallazgo:</p> <p>Luego de un recorrido por el área del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que dentro del área del proyecto COLIBRI APARTMENTS., existe Bosque Secundario con desarrollo intermedio, ubicado entre las coordenadas UTM WGS-84 637875E / 982978 N.</p>	<p>Evidencia fotográfica:</p> <p>Imagen N°1.</p>  <p>Imagen N°2.</p> 	

V. CONCLUSIONES:

En base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre el área boscosa que se ubican dentro del proyecto denominado: COLIBRI APARTMENTS., se concluye lo siguiente:

- Que el área fue impactada y nivelada anteriormente.
- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, mantiene su bosque de galería intacto y mantiene 15 metros del área donde se va desarrollar dicho proyecto.
- Que en el momento de la inspección se había realizado un movimiento de tierra dentro del el área a desarrollar.

- Que el proyecto COLIBRI APARTMENTS deberá establecer la respectiva área de protección de la quebrada ya que existente en la zona contigua al bosque de galería, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico en campo se recomienda:

- El proyecto denominado COLIBRI APARTMENTS debe presentar inventario forestal por un idóneo forestal.
- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente- Pnاماá Oeste, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación se firma el Informe Técnico No. DRPO-SEFOR-059-2021.

Elaborado por:	Revisado por:
 <div style="text-align: center;"> Mgtr. Carlos Arauz Perez. Jefe de la Sección Forestal Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste </div>	

CC. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, planta alta

MEMORANDO SAPB - 038 - 2021

Para: Ing. Jean Carlos Peñaloza.
Jefe de SEIA

De: 
Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección de Área Protegidas y Biodiversidad, Panamá Oeste.

Asunto: Entrega de Informe de Inspección Técnica, de Evaluación del proyecto cat. I
COLIBRÍ APARTMENTS.

Fecha: 20 de mayo de 2021

Por este conducto, damos respuesta memo DRPO- ME-078-2021, con fecha 14 de mayo de 2021, por lo cual le remitimos el Informe de Inspección Técnica de campo de la Sección de Áreas Protegidas por evaluación del proyecto cat. I COLIBRÍ APARTMENTS.

Adjunto lo indicado

- Original del informe de evaluación del proyecto cat. I COLIBRÍ APARTMENTS
Nº 038-2021 (4 fojas)

Atentamente,

AM/ ecs

 **Mi AMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodríguez

Fecha: 24/5/2021

Hora: 2:56 pm

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA- SAPB N°- 038-2021
Proyecto Colibrí Apartments" Categoría I.

PROMOTORA: Desarrollo Las Cuadras, S.A	<p>El Proyecto propuesto consiste en la construcción de 3 edificios de dieciséis (16) apartamentos con todas sus amenidades y una planta de tratamiento de aguas residuales (lodos activados "en su modalidad de "Aireación Extendida") a desarrollarse en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, en la finca folio real N° 30198574 y código de ubicación N° 8617, con una superficie inicial de 6 has 6001m² 91dm² y una superficie actual o resto libre de 4 has 6001 m² 51m². La finca en la cual se propone desarrollar el proyecto es propiedad de la empresa Hacienda Limón, S.A con folio N° 263548 bajo la representación de Manuela Arias de la Guardia con cédula 8-91-96 quien autoriza a la sociedad promotora, para el desarrollo del proyecto. Este proyecto se desarrollara sobre un área de 11,210.40m² (entre área abierta, cerrada y abierta techada.</p>
REPRESENTANTE LEGAL: Gilberto Guardia García de Paredes	
CÉDULA/PASAPORTE: N°8-342-732.	
CONSULTOR: ITS HOLDING SERVICES, S.A	
REGISTRO: N°- IRC-006-2014	
LOCALIZACION: Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.	
CUENCA N°: 140 Rio Caimito.	

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de memorando DRPO-ME-SEIA-078-2021, se procedió a participar de la inspección de Evaluación del EsIA. Categoría I, para evaluar el componente biológico de fauna y flora del sitio donde se desarrollará el proyecto denominado "**COLIBRI APARTMENTS**"

Se procedió a la inspección para corroborar en materia de biodiversidad las medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna

Informe técnico N° 038-2021-SAPB

Proyecto: COLIBRI APARTMENTS

Inspector: Ing. Ezequiel Castillo S.

Fecha de la inspección: 19 de mayo de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 20 de mayo de 2021

Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades propias para la posible ejecución del proyecto.

El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**COLIBRI APARTAMENTS**”, está ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 19 de mayo de 2021 de (9:00 am a 10:30 am)

PARTICIPANTES:

Ing.	Jean Carlos Peñaloza	Jefe de Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Ing.	Carlos Arauz	Sección de Forestal Regional Panamá Oeste
Ing.	Ezequiel Castillo S	SAPB- Regional Panamá Oeste.
Ing.	Maciel Caballero	Consultor
Ing.	Daniel Guardia	Por la promotora.

Resultado de la inspección:

El desarrollo del proyecto se realizará en la finca folio real N° 30198574 y código de ubicación N° 8617, con una superficie inicial de 6 has 6001m² 91dm² y una superficie actual o resto libre de 4 has 6001 m² 51m². La finca en la cual se propone desarrollar el proyecto es propiedad de la empresa Hacienda Limón, S.A con folio N° 263548 bajo la representación de Manuela Arias de la Guardia, con cédula 8-91-96, quien autoriza a la sociedad promotora, para el desarrollo del proyecto.

El proyecto se desarrollará sobre un área de 11,210.40m² (entre área abierta, cerrada y abierta techada).

Al momento de realizar la inspección de evaluación del EIA, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como se verificó el componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

VEGETACION:	El área de influencia directa, objeto de estudio está cubierto por vegetación tipo gramínea en un 50 % y 50% descubierto sin vegetación.(ya fue intervenida)
RECURSO HIDRICO:	En el sitio de emplazamiento del proyecto no se encuentran fuentes hídricas superficiales presentes. Pero si existe una quebrada que colinda con el proyecto y mantiene el bosque de galería con un rodal de la especie espave, guarumo, periquito y otros.
FAUNA SILVESTRE:	Se observó y escuchó la presencia de avifauna en los alrededores.
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se llevará el proyecto presenta una topografía plana.

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1			637810	933010	Coordenadas tomadas dentro del área de influencia directa del proyecto.

IMÁGENES DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO:

Informe técnico N° 038-2021-SAPB

Proyecto: COLIBRI APARTAMENTS

Inspector: Ing. Ezequiel Castillo S.

Fecha de la inspección: 19 de mayo de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 20 de mayo de 2021

La vegetación que se observa en las fotos es la servidumbre de la quebrada que colinda con el proyecto



El área del proyecto la vegetación esta compuesto de gramíneas y área sin vegetación, la vegetación al fondo es un bosque de galería m que No hace parte del proyecto.



OBSERVACIONES:

1. No existe fuentes hídricas dentro del área de influencia directa dentro de la finca a desarrollar, el proyecto colinda con una quebrada s/n.
2. La vegetación a intervenir es 50 % de gramíneas y 50% descubierto sin vegetación.(ya fue intervenida)
3. En la inspección se observó y escuchó avifauna en los alrededores del área a desarrollar el proyecto.
4. El bosque que se observa colinda con el proyecto y no forma parte del mismo, ya que es un bosque de galería y no podrá ser talado.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del proyecto a desarrollar, está fuertemente impactada por lo que no presenta las características físicas/biológicas necesarias debido a su componente biológico por consiguiente, este ecosistema, no tiene las bondades para albergar la presencia de vida silvestre.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el punto 2, de nuestras observaciones y según nuestro criterio técnico podemos determinar que no es necesaria de la aplicación y ejecución de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, en caso de aprobarse dicho proyecto.

Cabe señalar que el estudio de impacto ambiental categoría I, Cuadro Nº 7.2. manifiesta no haber observado fauna.

El día de la inspección se observó y escuchó avifauna en los alrededores del área a desarrollar el proyecto (bosque de galería), por lo que recomendamos lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

- 1) De ser aprobado este proyecto la Empresa Promotora deberá tomar las medidas necesarias de presentarse animales de vida silvestre en el área de influencia del proyecto y deberá proceder conforme a lo señalado en la Resolución AG 0292-2008 en cuanto al rescate y reubicación, el cual deberá coordinar el área donde reubicara la especie, así como también la documentación la cual deberá ser entregada a la Sección de Áreas Protegidas

y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.

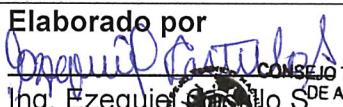
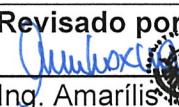
- 2) De ser aprobado el EsIA, advertir al Promotor Colibrí Apartments, realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995 y la Resolución AG 0292-2008 .
- 3) Capacitar al personal a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las otras normas ambientales vigentes.
- 4) Remitir informe final, dado el cumplimiento de la herramienta de conservación ambiental, a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 5) El bosque de galería de la quebrada s/n que colinda con el proyecto debe conservar el bosque de galería, como lo señala la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- 6) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.

CONCLUSIÓN:

- Para el desarrollo de este proyecto no se requiere como tal la presentación de un plan de rescate y Reubicación de Flora y Fauna silvestre, toda vez que el área está compuesta de gramínea y áreas sin vegetación, como se observa en las evidencias fotográficas incluidas en este informe,
- El bosque de galería de la quebrada s/n que colinda con el proyecto debe conservar el bosque de galería, como lo señala la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

LEGISLACION CITADA:

- Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1 de 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la legislación Forestal de la República de Panamá
- Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de la Fauna Silvestre.

Elaborado por  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA Ing. Ezequiel Castillo S. EZQUEL CASTILLO SOLÍS Tec. Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad IDONEIDAD N° 5,550-07-M12	Revisado por  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA AMARILIS R. MENDOZA S. MCTRA. ENC. AMBIENTALES FENE EN M DE LOS REC NAT IDONEIDAD 244-88-M38 * Ing. Amarilis Mendoza S. Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad 
---	--

AM/ezekiel

Líne hasta el 4/8/2021

44

La Chorrera, 24 de junio de 2021
DRPO-DIREC-SEIA-NE-0567-2021

Señor
GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES
Representante Legal
Desarrollo Las Cuadras S.A.
Proyecto “Colibrí Apartments”
E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodríguez

Fecha: 14/7/2021

Hora: 2:17 pm

Respetado Señor Guardia:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: “COLIBRÍ APARTMENTS”**, ubicado en el área de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. *Presentar coordenadas de ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como las coordenadas del punto de descarga de la misma.*
2. *Presentar un inventario forestal, sobre las especies vegetales más próximas al polígono del proyecto.*

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,

Licenciada Marisol Ayola
Directora Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente - Región Oeste
MA/jpc

Tec. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos-Exp. DIRPO-IF-020-2021



*Recibido Marisol Ayola
Marisol Ayola
8-378-561 14/7/21*

Panamá, 06 de julio de 2021.

45

Ingeniera

Marisol Ayola

Dirección Regional de Panamá Oeste

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ing. Ayola:

Por medio de la presente yo, **Gilberto Guardia García De Paredes**, varón, mayor de edad, con número de identidad personal número 8-342-732, actuando en representación legal de **DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155625465, del Registro Público de Panamá, me notifico por escrito de la nota DRPO-DIREC-SETA-NE-0567-2021 mediante la cual emiten el primer conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**COLIBRÍ APARTMENTS**”, ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

A su vez, autorizo Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Masiel Caballero con cédula de identidad personal No 8-378-561 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157, a retirar el documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

08 JUL 2021

Atentamente,

GILBERTO GUARDIA GARCÍA DE PAREDES
Cédula de identidad personal 8-342-732
Representante Legal
DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.

Panamá _____
Testigos _____

Licdo. Erick Barceló Chambers
Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

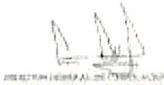
Gilberto Jose
Guardia Garcia De Paredes

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-NOV-1953
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 14-MAY-2012 EXPIRA: 14-MAY-2022



8-342-732

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



010WZ5300DZT0N

8-342-732



Panamá, 06 de julio de 2021.

Ingeniera
Marisol Ayola
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

48
MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Andrea Jerez
Fecha: 30/7/2021
Hora: 3:13 p.m.

Estimada Ing. Ayola:

Por medio de la presente yo, **Gilberto Guardia García De Paredes**, varón, mayor de edad, con número de identidad personal número 8-342-732, actuando en representación legal de **DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155625465, del Registro Público de Panamá, doy respuesta a la nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-0567-2021, mediante la cual emiten el primer conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**COLIBRÍ APARTMENTS**”, ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

A su vez, autorizo Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Masiel Caballero con cédula de identidad personal No 8-378-561 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157, a hacer entrega del documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

Atentamente,


GILBERTO GUARDIA GARCÍA DE PAREDES
Cédula de identidad personal 8-342-732
Representante Legal
DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.

1. Presentar coordenadas de ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como las coordenadas del punto de descarga de la misma.

Respuesta

A continuación, en la Tabla No. 1 se detallan las coordenadas de ubicación de la Planta de Tratamiento y su punto de descarga.

Tabla No. 1 – Coordenadas de ubicación

Coordenadas UTM - Zona 17P, WGS84		
Punto	Norte (m)	Este (m)
Planta de Tratamientos		
1	982990	637866
2	982980	637875
3	982964	637860
4	982973	637850
Punto de descarga		
1	982987	637886

2. Presentar un inventario forestal, sobre las especies vegetales más próximas al polígono del proyecto.

Respuesta

En inspección de campo al polígono del proyecto se identificaron 5 especies vegetales, que se encuentran dentro del área de servidumbre correspondiente al bosque de galería de la quebrada sin nombre que se ubica en el área donde se propone el proyecto. Dicho esto, las especies no serán intervenidas. Las especies se detallan en la Tabla N°2.

Para realizar el cálculo de volumen, se utilizó la fórmula elaborada por la Food and Agriculture Organization (FAO) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y adoptada por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), actualmente Ministerio del Ambiente.

Fórmula de FAO

$$V = (d^2) (H/4) (h) \text{ (tipo de tronco)}$$

En donde:

V= Volumen en m^3

d= Diámetro en metros

h= Altura comercial en metros

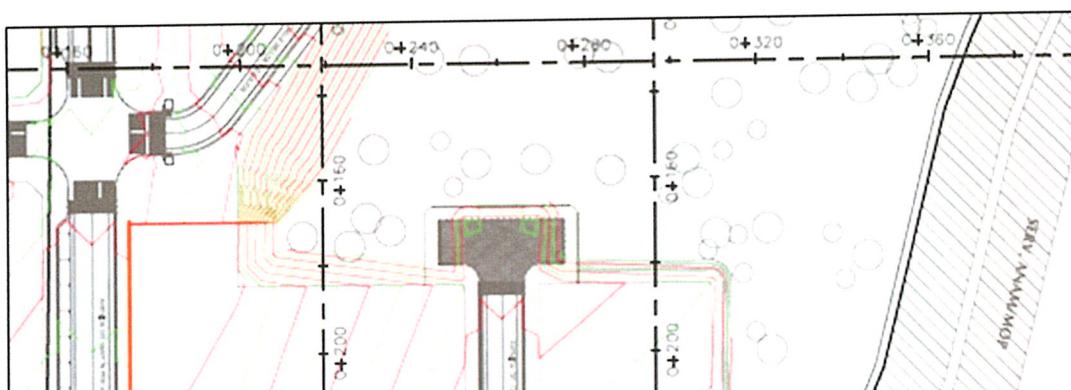
Tipo de Tronco: A = 0.70 B = 0.65 C = 0.45

Los tipos de tronco representan el coeficiente, de forma tal que se utilizan para compensar el volumen del cilindro en la fórmula de cubicación. El valor de la constante utilizado para el cálculo fue 0.45.

Tabla N°2 - Especie, diámetro y altura mensurados y volumen estimado.

Nombre científico	Diámetro (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
<i>Anacardium excelsum</i>	83	12	2.922
<i>Anacardium excelsum</i>	77	10	2.095
<i>Annona purpurea</i>	38	8	0.408
<i>Chrysophyllum cainito</i>	49	10	0.849
<i>Anacardium excelsum</i>	102	15	5.515
Volumen total			11.789

Presentamos la ubicación de las especies inventariadas con referencia al límite del polígono del proyecto.



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-IIo-SEIA-093-2021.**

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	COLIBRÍ APARTMENTS.	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. IRC-006-2014	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR DE COSTA VERDE, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Ezequiel Castillo SAPB - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Carlos Arauz SEFOR - Dirección Regional Panamá Oeste. Mgter. Miguel Rios SSH - Dirección Regional Panamá Oeste.	Por los consultores: Ing. Masiel Caballero Por el Promotor: Daniel Guardia
FECHA DE INSPECCIÓN:	19 DE MAYO DE 2021	
FECHA DE ELABORACION:	21 DE MAYO DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día miércoles 19 de mayo de 2021, siendo las 9:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte consultora y promotora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 11:00 a.m.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

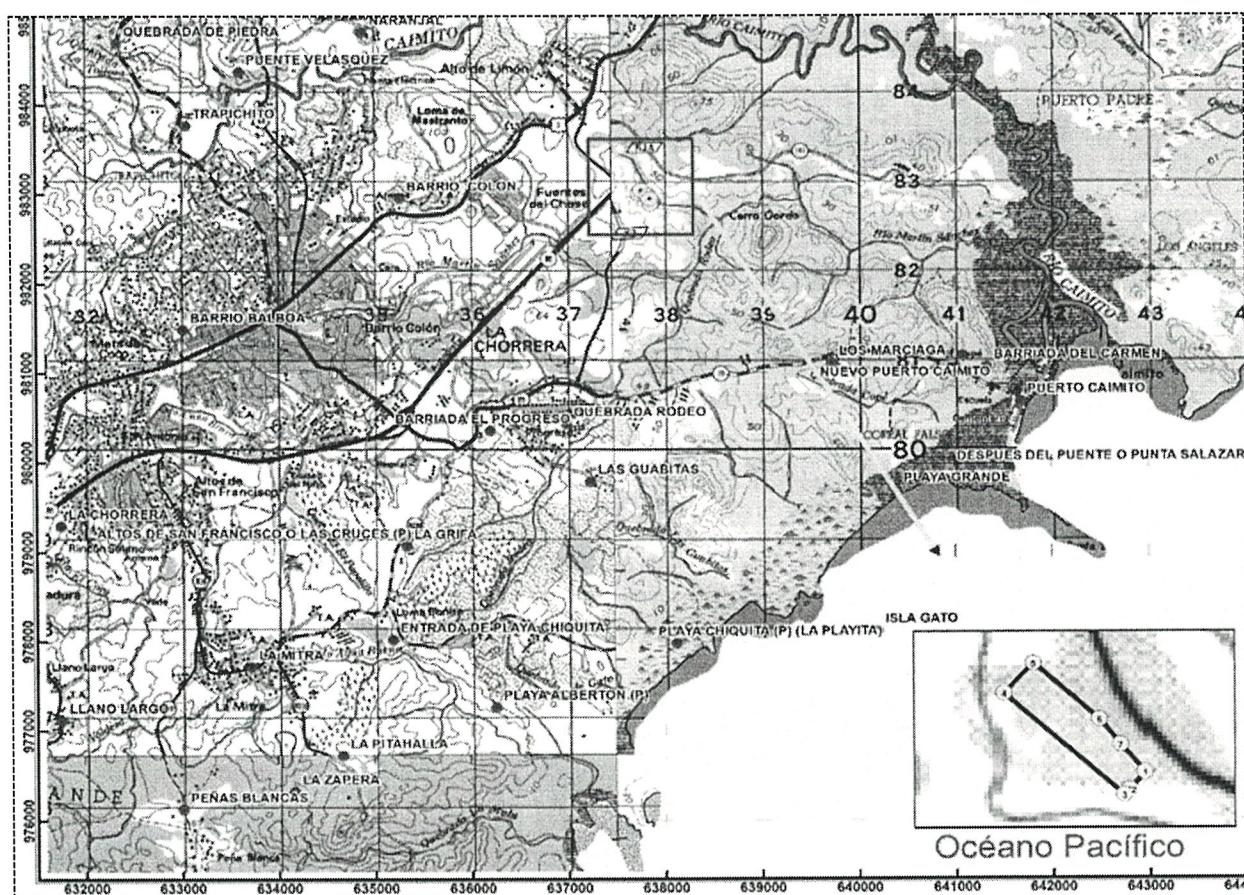
Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de tres (3) edificios que contarán con dieciséis (16) apartamentos, distribuidos en sala, comedor, área de cocina, dormitorios, área de lavandería, área interna de baño con su servicio sanitario, ducha y lavamanos y una Planta de Tratamiento de aguas residuales (Lodos Activados "en su modalidad de "Aireación Extendida), contando con un área total de 11,210.40 m² (área abierta, cerrada y semi-techada), según planos del proyecto. El sector en el cual se propone desarrollar el proyecto cuenta con toda la infraestructura como sistema eléctrico, agua potable y alcantarillado. Durante la fase de construcción del proyecto, el promotor a través de la empresa contratista será responsable del manejo adecuado del agua potable que se requerirá para la construcción del proyecto, gestionando los permisos correspondientes ante el IDAAN. Se mantendrán en obra la cantidad de servicios portátiles, de acuerdo con la cantidad de trabajadores en obra, los mismos deben mantenerse limpios efectuando los cambios a través de la contratación de una empresa autorizada para el manejo de estos. Para la ejecución del proyecto, el agua potable, será suministrada por el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Para el manejo de las aguas residuales, se instalará una PTAR con un sistema OXYTECH de "Lodos Activados "en su modalidad de "Aireación Extendida" con media de soporte de biomasa

conocido como Moving Bed Biolfilm Reactor (MBBR). La Planta consta de una estación de bombeo, un canal de rejilla, una caja de distribución y el sistema integrado. El tratamiento consta de cuatro fases: Tratamiento primario, Tratamiento Biológico, Tanque de Desinfección por aplicación de cloro y Deshidratación de lodo (Deshidratador mecánico manual).

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado dentro de la Finca con Folio Real N°. 30198574, Código de Ubicación N°. 8617, con una superficie actual o resto libre de 4 ha + 6001.51 m², cuyo Titular Registral, corresponde a la sociedad HACIENDA EL LIMÓN S.A., debidamente representada por la señora MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA, la cual mediante nota formal AUTORIZA al señor GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES, a desarrollar el mencionado proyecto sobre un polígono de 7138.66 m², en una huella de 6546.20 m², contando con un área total de 11,210.40 m² (área abierta, cerrada y semi-techada), según planos del proyecto, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	982974.47	637895.97
2	982955.22	637879.89
3	982949.17	637874.37
4	983062.57	637750.01
5	983096.18	637780.68
6	983033.82	637848.88
7	983005.58	637870.51



Sección de mapa topográfico con respecto al proyecto y su ubicación respectiva; escala 1:50000

Puntos de coordenadas, tomados en campo de ubicación de la PTAR: E: 637875, N: 982978. (*Ubicación referida por el promotor y equipo consultor*).

El área del proyecto presenta una topografía plana en su totalidad, suelo de textura arcillosa superficialmente. Según el esquema de zonificación de Panamá del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el Uso de Suelo para el área del Proyecto son: MCU-3 y C-2. De acuerdo con el “Plan Maestro Costa Verde” para el área, por su uso se les ha designado una zonificación perteneciente a las clasificaciones MCU3 (Mixto Comercial Urbano) y C2 (Comercial). En cuanto a recursos hídricos según información descrita en el EsIA y verificación

de campo, se pudo corroborar que dentro del polígono propuesto no existen cuerpos de aguas superficiales, ni similares, sin embargo dicho polígono colinda con una quebrada S/N, localizada específicamente en dirección “ESTE” del polígono, a una distancia prudencial de 15 metros, la cual mantiene su área de protección y servidumbre hídrica sin alteraciones de ningún tipo, conservando su estado natural, y bosque de galería, siendo ocupadas por especies arbóreas como espavé (*Anacardium excelsum*), Higuerón (*Ficus insípida*), entre otras, a través del **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-059-2021**, del 21 de junio de 2021, de la Sección de Seguridad Hídrica, se señala: “*Establecer la respectiva área de protección de la quebrada S/N, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural*”. Dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA Categoría 1, objeto de la presente evaluación está acorde con lo evidenciado en campo, previa verificación de campo.

La vegetación del polígono del proyecto está conformada por gramínea con árboles dispersos, según el **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SEFOR-059-2021**, concluyendo lo siguiente: “*Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, mantiene su bosque de galería intacto y mantiene 15 metros del área donde se va a desarrollar dicho proyecto*”: así mismo recomienda: *Presentar un inventario forestal por un idóneo sobre las especies presentes dentro del bosque de galería de la quebrada S/N a modo de referencia*. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I, en proceso y verificación de campo.

En cuanto a especies de fauna silvestre según el **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA – SAPB Nº-038-2021**, indica a modo de conclusión “*Para el desarrollo de este proyecto no se requiere como tal la presentación de un plan de rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, toda vez que el área está compuesta de gramínea y áreas sin vegetación, como se observa en las evidencias fotográficas incluidas en este informe*”, sin embargo recomienda “*Realizar inducciones periódicas a sus colaboradores en materia de caza para evitar actividades que vallan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995 y la Resolución AG 0292-2002*”, por lo antes expuesto, se considera que los descrito en el EsIA categoría I, concuerda con lo observado en campo, previa verificación realizada.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 20 de marzo de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que un **100%** de los entrevistados no tiene conocimiento previo del proyecto, un **90%** señala que el proyecto no es perjudicial para el ambiente, el **100%** señalan que el proyecto es beneficioso y el **100 %** está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. Presentar coordenadas de ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como las coordenadas del punto de descarga de la misma.
2. Presentar un inventario forestal, sobre las especies vegetales más próximas al polígono del proyecto.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD 0122-12


TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Téc. Evaluador y Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:



LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



IMÁGENES DEL AREA

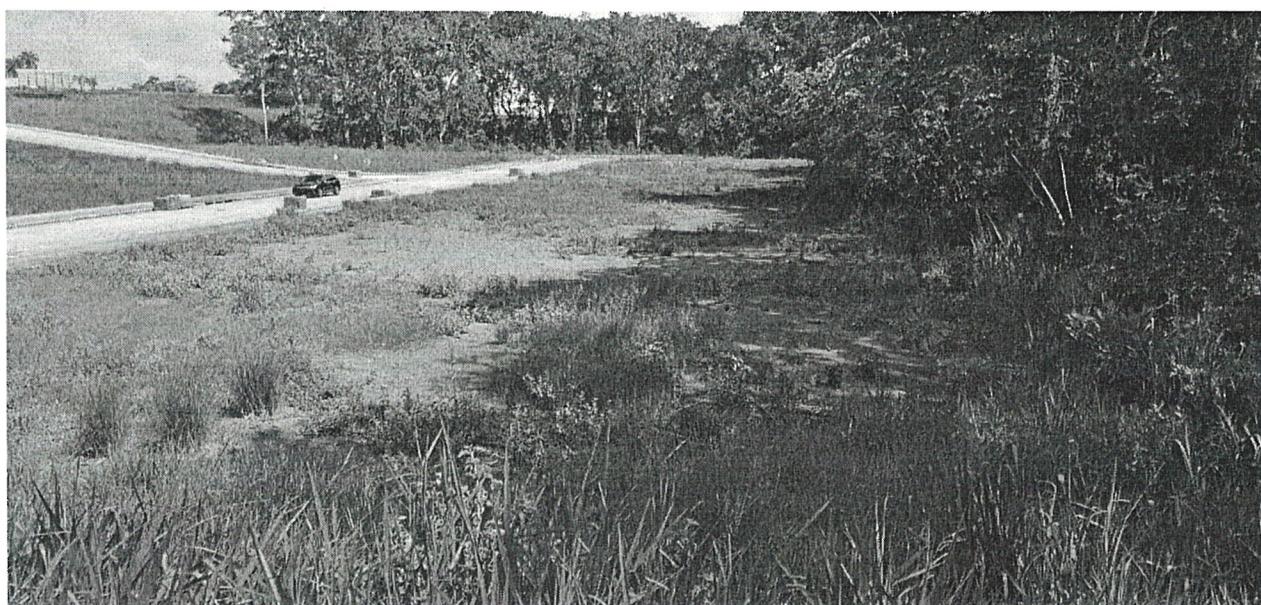


Imagen N° 1, 2, 3: perspectivas visuales del polígono del proyecto, donde se puede apreciar claramente que el sitio esta conformado por parches de gramínea y áreas desprovistas de vegetación (suelo desnudo), al fondo se evidencian torres de apartamentos, los cuales son indicativo del tipo de zonificación, asignada de acuerdo con el “Plan Maestro Costa Verde” perteneciente a las clasificaciones MCU3 (Mixto Comercial Urbano) y C2 (Comercial). Colindante al polígono se evidencia el bosque de galería de la quebrada S/N, el cual mantiene su franja y servidumbre hidrálica, bastante conservado, poco intervenido y con mínimas alteraciones de orden antrópico, no se observaron desechos sólidos para esta sección durante la inspección, ni evidencias de actividades de tala, u otras similares, el mismo según el EsIA, mantendrá un margen de distancia de protección de 15 metros de longitud con respecto al límite del polígono del proyecto en cumplimiento de la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza;

Fecha: 05/02/2021

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-140-2021.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	04 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	COLIBRÍ APARTMENTS
PROMOTOR:	DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. IRC-006-2014
LOCALIZACIÓN:	SECTOR DE COSTA VERDE, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 9 de abril de 2021, el señor **GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal Nº. 8-342-732, en calidad de Representante Legal de la sociedad **DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COLIBRÍ APARTMENTS**, ubicado en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-006-2014**, respectivamente. (Ver foja 1 de expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO - SEIA - PROV- 020- 2021**, con fecha de 12 de abril de 2021. (Ver foja 17 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 21 de abril de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 18 a la 20 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 22 de abril de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 21 a la 23 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-ME-SEIA-078-2021**, fechado el día 14 de mayo de 2021, se extiende formal invitación a inspección técnica a la Sección de forestal, Seguridad Hídrica y Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste. (Ver Foja 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **NOTA-DIREC-SEIA-NE-389-2021**, fechado el día 14 de mayo de 2021, se extiende formal invitación a participación de inspección técnica a la promotora del proyecto. (Ver Foja 25 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TECNICO No. DRPO-SSH-059-2021**, de la Sección de Seguridad Hídrica, recibido el día 21 de mayo de 2021, se describe los aspectos Hídricos del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver Foja 28 a la 29 del expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO-IIO-SEIA-093-2021**, fechado el día 21 de mayo de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente Biológico, Forestal, Hídrico del área del proyecto. (Ver foja de la 30 a la 34 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TECNICO No. DRPO-SEFOR-059-2021**, de la Sección de Forestal, recibido el día 24 de mayo de 2021, se describe los aspectos forestales del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 36 a la 38 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME DE INSPECCION TECNICA-SAPB-Nº-038-2021**, de la Sección de Biodiversidad y Vida Silvestre, recibido el día 24 de mayo de 2021, se describe los aspectos Biológicos del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 40 a la 43 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-0567-2021**, notificada el día 14 de julio de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado. (Ver Foja 44 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota S/N** recibida en la Dirección Regional de Panamá Oeste, recibida el día 30 de julio de 2021, se hace entrega de respuestas a la nota de ampliación **DRPO-DIREC-SEIA-NE-0567-2021**, por parte de la promotora. (Ver Foja 48 a la 51 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de tres (3) edificios que contarán con dieciséis (16) apartamentos distribuida en sala, comedor, área de cocina, dormitorios, área de lavandería, área interna de baño con su servicio sanitario, ducha y lavamanos y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, según planos del proyecto. El sector en el cual se propone desarrollar el proyecto cuenta con toda la infraestructura como sistema eléctrico, agua potable y alcantarillado. Durante la fase de construcción del proyecto, el promotor a través de la empresa contratista será responsable del manejo adecuado del agua potable que se requerirá para la construcción del proyecto, gestionando los permisos correspondientes ante el IDAAN. Se mantendrán en obra la cantidad de servicios portátiles, de acuerdo con la cantidad de trabajadores en obra, los mismos deben mantenerse limpios efectuando los cambios a través de la contratación de una empresa autorizada para el manejo de estos. Para la ejecución del proyecto, el agua potable, será suministrada por el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el cual fue debidamente aprobado mediante el Plan Maestro del Sistema de Acueducto de Costa Verde. Para el manejo de las aguas residuales, se instalará una PTAR con un sistema OXYTECH de "Lodos Activados" "en su modalidad de "Aireación Extendida" con media de soporte de biomasa conocido como Moving Bed Biolfilm Reactor (MBBR). La Planta consta de una estación de bombeo, un canal de rejilla, una caja de distribución y el sistema integrado. El tratamiento consta de cuatro fases: Tratamiento primario, Tratamiento Biológico, Tanque de Desinfección por aplicación de cloro y Deshidratación de lodo (Deshidratador mecánico manual). El polígono del proyecto comprende una superficie total de 7138.66 m².

El polígono del proyecto se encuentra localizado en el sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, específicamente ubicado dentro de la Finca con Folio Real N°. 30198574, Código de Ubicación N°. 8617, con una superficie actual o resto libre de 4 ha + 6001.51 m², cuyo Titular Registral, corresponde a la sociedad HACIENDA EL LIMÓN S.A., debidamente representada por la señora MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA, la cual mediante Nota formal AUTORIZA al señor GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES, Representante Legal de la Sociedad DESARROLLO LAS CUADRAS S.A., a desarrollar el mencionado proyecto, sobre un polígono de 7138.66 m², en una huella de 6546.20 m², contando con un área total de 11,210.40 m² (área abierta, cerrada y semi-techada), según planos del proyecto, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	982974.47	637895.97
2	982955.22	637879.89
3	982949.17	637874.37
4	983062.57	637750.01
5	983096.18	637780.68
6	983033.82	637848.88
7	983005.58	637870.51
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)		
8	982990	637866
9	982980	637875
10	982964	637860
11	982973	637850
Punto de Descarga		
12	982987	637886

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA Categoría I, menciona que el polígono del proyecto, presenta una topografía plana en su totalidad, suelo de textura arcillosa superficialmente, según el esquema de zonificación de Panamá del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el Uso de Suelo para el área del Proyecto está definido como: MCU-3 y C-2, de acuerdo con el “Plan Maestro Costa Verde”, por su uso se les ha designado una zonificación perteneciente a las clasificaciones MCU3 (Mixto Comercial Urbano) y C2 (Comercial). En cuanto a recursos hídricos según información descrita en el EsIA y verificación de campo, se pudo corroborar que dentro del polígono propuesto no existen cuerpos de agua superficiales, ni similares, sin embargo dicho polígono colinda con una quebrada S/N, localizada específicamente en dirección “ESTE” del polígono, a una distancia prudencial de 15 metros, la cual mantiene su área de protección y servidumbre hídrica sin alteraciones de ningún tipo, conservando su estado natural, y bosque de galería, siendo ocupadas por especies arbóreas longevas como espavé (*Anacardium excelsum*), Higuerón (*Ficus insipida*), toreta (*Annona purpurea*), entre otras.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA Categoría I, indica que en el sitio evaluado, está desprovisto de vegetación (suelo desnudo), en todos sus aspectos, adicional en verificación de campo se pudo corroborar dicha descripción biológica, la cual es concordante con lo

descrito, observándose parches de gramínea en un mínimo porcentaje, ocupando el mayor porcentaje de representatividad el suelo desnudo, por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre, señala que dentro del polígono como tal, debido a su ubicación en una zona de creciente demanda de proyectos inmobiliarios con influencia antropogénica, no se observan individuos silvestres dentro de dicho polígono, aunado a la carencia de hábitats propicios que permitan el desarrollo de estos, por lo que no es requerido la aplicación de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, sin embargo el promotor adjunto un Plan de Rescate, como medida preventiva en el evento fortuito de la presencia repentina y/o esporádica de algún individuo silvestre en el área del proyecto, toda vez que el polígono mantiene una colindancia con un servidumbre Hídrica, muy conservada, sin alteraciones; la misma, si funge como refugio y hábitat de algunas especies silvestres.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 20 de marzo de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que un **100%** de los entrevistados no tiene conocimiento previo del proyecto, un **90%** señala que el proyecto no es perjudicial para el ambiente, el **100%** señalan que el proyecto es beneficioso y el **100 %** está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, alteración de la calidad de agua, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleo, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente, sobre el hallazgo de presencia de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado de manera fortuita y/o involuntaria, ya sea por razones que se encuentre herido y/o rezagado en el área del proyecto para proceder al rescate del mismo y trasladarlo a un sitio seguro.
- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- j. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- k. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país.
- l. Contar con la certificación de interconexión del sistema de acueducto, según el **Plan Maestro del Sistema de Acueducto de Costa Verde**, ya aprobado para el suministro de agua potable durante la fase de operación del proyecto y adjuntar copia de la misma en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- n. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- r. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y seis (6) durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

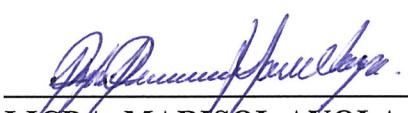
1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas, sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

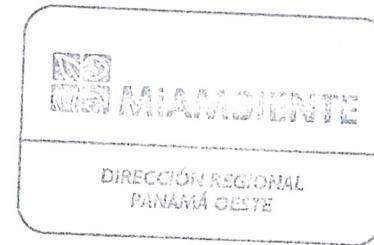
Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COLIBRÍ APARTMENTS**, cuyo promotor es la Sociedad **DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.**


TEC. JEAN C. PEÑALOZA
023-12 *

Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MA/jp

Panamá, 10 de agosto de 2021.

Ingeniera

Marisol Ayola

Dirección Regional de Panamá Oeste

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *Pedrolio Smith*
Fecha: *16/8/2021*
Hora: *2:52 p.m.*

Estimada Ing. Ayola:

Por medio de la presente yo, **Gilberto Guardia García De Paredes**, varón, mayor de edad, con número de identidad personal número 8-342-732, actuando en representación legal de **DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155625465, del Registro Público de Panamá, me notifico por escrito de la Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-046-2021** mediante la cual resuelven aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“COLIBRÍ APARTMENTS”**, ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

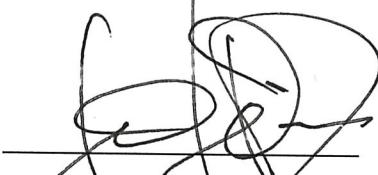
A su vez, autorizo Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Masiel Caballero con cédula de identidad personal No 8-378-561 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157, a retirar el documento antes mencionado.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

Sin más que agregar,

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Atentamente,



GILBERTO GUARDIA GARCÍA DE PAREDES
Cédula de identidad personal 8-342-732
Representante Legal
DESARROLLO LAS CUADRAS, S.A.

[Signature] Panamá 12 AGO 2021
Testigos *[Signature]* Testigos *[Signature]*
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gilberto Jose
Guardia Garcia De Paredes

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 26-NOV-1953

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: A+

EXPEDIDA: 14-MAY-2012 EXPIRA: 14-MAY-2022



8-342-732



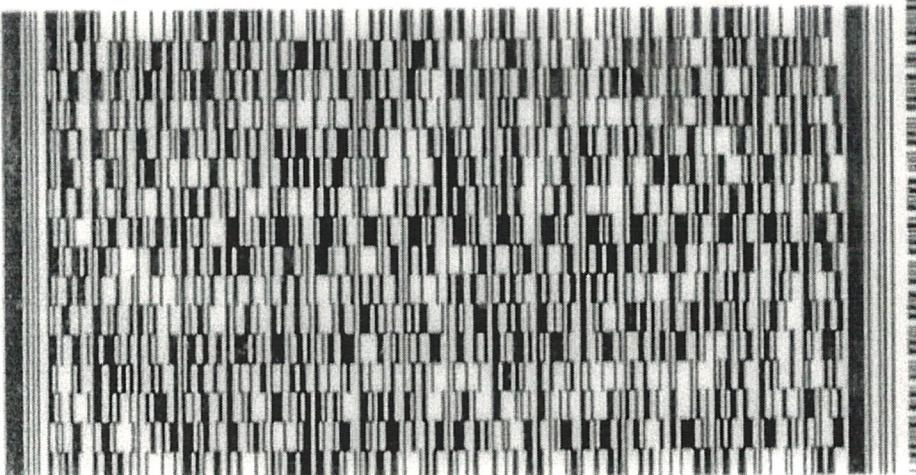
TE TRIBUNAL
ELECTORAL

LA PESTRADA DESEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CIRULACION



8-342-732



N100WZ5300DZT0

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Masiel Ines
Caballero Mosquera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-AGO-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-MAR-2017 EXPIRA: 24-MAR-2027



8-378-561



Masiel Ines Caballero Mosquera

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 046 -2021.
De 10 de Agosto de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COLIBRÍ APARTMENTS**, cuyo Promotor es la sociedad **DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N°. 8-342-732, se propone realizar el proyecto denominado **COLIBRÍ APARTMENTS**.

Que el día 9 de abril de 2021, el señor **GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **COLIBRÍ APARTMENTS**, ubicado en el Sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-006-2014**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de tres (3) edificios que contarán con dieciséis (16) apartamentos distribuidos, en sala, comedor, área de cocina, dormitorios, área de lavandería, área interna de baño con su servicio sanitario, ducha y lavamanos y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, según planos del proyecto. El sector en el cual se propone desarrollar el proyecto cuenta con toda la infraestructura como sistema eléctrico, agua potable y alcantarillado. Durante la fase de construcción del proyecto, el promotor a través de la empresa contratista será responsable del manejo adecuado del agua potable que se requerirá para la construcción del proyecto, gestionando los permisos correspondientes ante el IDAAN. Se mantendrán en obra la cantidad de servicios portátiles, de acuerdo con la cantidad de trabajadores en obra, los mismos deben mantenerse limpios efectuando los cambios a través de la contratación de una empresa autorizada para el manejo de estos. Para la ejecución del proyecto, el agua potable, será suministrada por el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el cual fue debidamente aprobado mediante el Plan Maestro del Sistema de Acueducto de Costa Verde. Para el manejo de las aguas residuales, se instalará una PTAR con un sistema OXYTECH de "Lodos Activados" "en su modalidad de "Aireación Extendida" con media de soporte de biomasa conocido como Moving Bed Biolfilm Reactor (MBBR). La Planta consta de una estación de bombeo, un canal de rejilla, una caja de distribución y el sistema integrado. El tratamiento consta de cuatro fases: Tratamiento primario, Tratamiento Biológico, Tanque de Desinfección por aplicación de cloro y Deshidratación de lodo (Deshidratador mecánico manual). El polígono del proyecto comprende una superficie total de 7138.66 m².

Que el polígono del proyecto se encuentra localizado en el Sector de Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, específicamente ubicado dentro de la Finca con Folio Real N°. 30198574, Código de Ubicación N°. 8617, con una superficie actual o resto libre de 4 ha + 6001.51 m², cuyo Titular Registral, corresponde a la sociedad **HACIENDA EL LIMON S.A.**, debidamente representada por la señora **MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA**, la cual mediante Nota formal AUTORIZA al señor **GILBERTO GUARDIA GARCIA DE PAREDES**, Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.**, a desarrollar el mencionado proyecto, sobre un polígono de 7138.66 m², en una huella de 6546.20 m², contando con un área total de 11,210.40 m² (área abierta, cerrada y semi-techada), según planos del proyecto, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	982974.47	637895.97
2	982955.22	637879.89
3	982949.17	637874.37
4	983062.57	637750.01
5	983096.18	637780.68
6	983033.82	637848.88
7	983005.58	637870.51
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)		
8	982990	637866
9	982980	637875
10	982964	637860
11	982973	637850
Punto de Descarga		
12	982987	637886

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COLIBRÍ APARTMENTS**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe **DRPO-SEIA-IT-APR-140-2021**, fechado 04 de agosto de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COLIBRÍ APARTMENTS**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
 - c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
 - d. Notificar al Ministerio de Ambiente, sobre el hallazgo de presencia de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado de manera fortuita y/o involuntaria, ya sea por razones que se encuentre herido y/o rezagado en el área del proyecto para proceder al rescate del mismo y trasladarlo a un sitio seguro.
 - e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
 - f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
 - g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
 - h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
 - i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
 - j. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
 - k. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país.
 - l. Contar con la certificación de interconexión del sistema de acueducto, según el **Plan Maestro del Sistema de Acueducto de Costa Verde**, ya aprobado para el suministro de agua potable durante la fase de operación del proyecto y adjuntar copia de la misma en el informe de seguimiento correspondiente.
 - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.

- n. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- r. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y seis (6) durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **COLIBRÍ APARTMENTS**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES**, o a su Apoderado Legal.

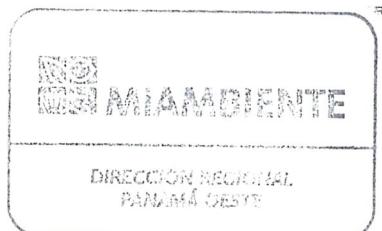
Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **GILBERTO JOSÉ GUARDIA GARCÍA DE PAREDES**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; demás normas concordantes y complementarias.

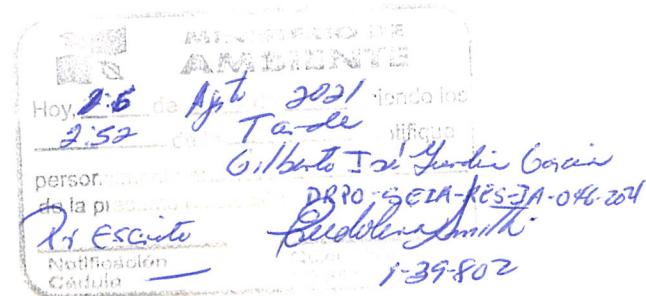
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los 10 días, del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional del Ministerio
De Ambiente, Panamá Oeste




TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: COLIBRÍ APARTMENTS.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION.

Tercer Plano: PROMOTOR: DESARROLLO LAS CUADRAS S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (7,138.66 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 046 DE 10 DE Agosto DE 2021.

Recibido por:

Masiel Caballero Manu Puffo
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

8-378-561

Nº de Cédula de I.P.

16/8/2021

Fecha